



RESOLUCION No. 001

ENERO 3 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES

El Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 062 de 28 de abril del 2020 y posesionado como Gerente mediante Acta No. 036 del 3 de Mayo de 2020, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en cumplimiento con el Artículo, 37 y 58 del Acuerdo de Junta Directiva No. 022 del 03 de Agosto de 2014 (Manual de Contratación) y;

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 37. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Acuerdo de Junta Directiva No. 022 del 03 de Agosto de 2014, *"La Empresa deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la Empresa social del Estado y en el Sistema electrónico de contratación Pública (SECOP). (...)."*

2. Que según el Artículo 58. DEL COMITÉ APOYO: *"El Gerente de la Empresa, mediante Resolución o en el procesos contractual respectivo conformará un comité que apoye la realización del Plan Anual de Adquisiciones, el cual podrá ser el mismo para el apoyo a los procesos de contratación especialmente en su etapa de selección.*

(...). Corresponde al Comité de apoyo elaborar, cuando menos la respectiva evaluación a las ofertas, de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones y recomendar la contratación con el oferente o cotizante que tenga la menor oferta.

Con base en dicha recomendación el Gerente de la Empresa Expedirá resolución motivada de adjudicación o de declaratoria de desierta al proceso contractual, el gerente, motivadamente en la adjudicación podrá apartarse de la sugerencia que efectuó el comité de apoyo".

7. Que cada uno de los miembros del comité de apoyo, asumirá la responsabilidad frente a las evaluaciones contractuales realizadas y se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés legales.

8. Que en virtud de lo anterior, los miembros del comité de apoyo deben contar con la idoneidad y conocimientos suficientes para desarrollar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y las evaluaciones de las ofertas presentadas en los diferentes procesos contractuales, que en todo caso deberá ajustarse a los términos establecidos por la ESE.



9. Que por lo anterior, el Gerente del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFÓRMESE. Confórmese el Comité de Apoyo para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, (incluidas sus actualizaciones durante la presente vigencia) y la evaluación de ofertas de los diferentes procesos contractuales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO - DESIGNACIÓN. Designar los miembros del comité de apoyo de la siguiente manera:

- ✓ ASTRID PRIETO (Asesora Jurídica)
- ✓ GEORGINA PORRAS (Contadora)

ARTÍCULO TERCERO - INFORME DE EVALUACIÓN: De la evaluación de oferta de los diferentes procesos contractuales a que haya lugar, se deberá levantar el informe correspondiente y cada uno de los integrantes del Comité de Apoyo será responsable dentro del campo que practique la evaluación para la cual fue designado.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Notificar y comunicar personalmente a cada uno de los aquí designados, con el fin de que se enteren del contenido del presente acto administrativo, sobre la cual no procese recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Molagavita, Santander a los tres (03) días del mes de Enero de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES

Gerente

ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza Molagavita